



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 083 - 2019-GRLL/CR

Trujillo, 19 de diciembre del 2019

“DECLARAR DE INTERES, NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL EL EQUIPAMIENTO DE LA III COMANDANCIA DE BOMBEROS DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido verbal efectuado por el Consejero Regional de la provincia de Ascope, Dr. Greco Quiroz Díaz, relativo a los requerimientos efectuados para el equipamiento de la III Comandancia de bomberos de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, que señala que “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019; la III Comandancia Departamental La Libertad, expuso e informo ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, sobre el requerimiento general de bienes para el funcionamiento de la compañía de bomberos;

*Que, el servicio público de bomberos es un servicio cívico destinado a la atención y prevención de emergencias, rescates, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas y salvataje de vidas expuestas a peligro. El Estado lo regula teniendo en cuenta el interés social de evitar la producción de incidentes que pongan en riesgo o afecten la vida humana, el medio ambiente y el patrimonio, público o privado;

Que, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) - III Comandancia Departamental La Libertad, es una de las pocas instituciones valoradas en el País, cuyo servicio cívico es frecuentemente demandado por nuestra población, motivando así que cada año el número de atenciones se incremente; y, por lo mismo, la implementación y renovación de equipos debe ser prioritaria fin de facilitar los fines de dicho servicio y en favor de los ciudadanos;

Que, el literal d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales tienen como funciones específicas en materia de Defensa Civil de promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR UNANIMIDAD:**





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR** de Interés, Necesidad y Prioridad Regional el Equipamiento de La III Comandancia de Bomberos Departamental de La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: **EXHORTAR** al Gobernador y a la Gerencia General del Gobierno Regional de La Libertad, que a través de la Gerencia Regional competente se elabore el proyecto de inversión para viabilizar los requerimientos de equipos necesarios para el equipamiento de la III Comandancia Departamental de La Libertad, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO: **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Vº Bº
* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL *



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

ANEXO 01

REQUERIMIENTO EFECTUADO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

PARA LAS 13 COMPAÑIAS DE BOMBEROS DE LA III COMANDANCIA LA LIBERTAD

Nº	DESCRIPCION EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/	COSTO FINAL DEL ITEM S/
1	UNIDAD CONTRA INCENDIO-AUTOBOMBA DE 1000 GLS.AGUA	UNIDAD	13	2' 010,000.00	26'130,000.00
2	UNIDAD AMBULANCIA URBANA TIPO II	UNIDAD	13	670,000.00	8'710,000.00
3	UNIDAD CISTERNA CAPACIDAD DE 5000 GLS.AGUA	UNIDAD	4	737,000.00	2'948,000.00
4	UNIDAD ESCALERA TELESCOPICA AEREA DE 35 a 45. Mts.ALTURA	UNIDAD	2	3'350,000.00	6'700,000.00
5	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL -EPP. PARA USO DE BOMBEROS CONTIENE : (CASCO - CAPUCHA FACIAL - CASACON - PANTALON - BOTAS - GUANTES)	UNIDAD	400	10,000.00	4'000,000.00
6	EQUIPO DE PROTECCION RESPIRATORIA -EPRA. PARA BOMBEROS CONTIENE:(MASCARA - ARNES - CILINDRO)	UNIDAD	400	26,000.00	10'400,000.00
	COSTO TOTAL				S/ 58'888,000.00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD *

 DEL CONSEJO REGIONAL

 VºBº